



NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Boderó
NOTARIO

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "BLOQUE ESPECIAL DE SEGURIDAD EMPRESARIAL BESE COMPAÑIA LIMITADA, QUE OTORGA EL SEÑOR ABOGADO ARTURO FERNANDO ZAPATA MARTINEZ, A FAVOR DE LOS SEÑORES RAMON EDUARDO MORA SEGOVIA, VICENTE CRISTOBAL MORA SEGOVIA Y EDWIN MAGNO MORA MONTERO.

CUANTIA: \$.500.000.

En la Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diez días del mes de marzo del año dos mil, ante mí, Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto de este Cantón, comparecen, por una parte, por sus propios derechos, el señor Abogado ARTURO FERNANDO ZAPATA MARTINEZ, de estado civil soltero-divorciado; por otra, los señores EDWIN MAGNO MORA MONTERO, de estado civil soltero-divorciado, de ocupación empleado; VICENTE CRISTOBAL MORA SEGOVIA, de estado civil casado, de ocupación empleado; y, RAMON EDUARDO MORA SEGOVIA, de estado civil casado, de ocupación empleado. Los comparecientes declaran ser, mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta Ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y otorgar a quienes de conocer en este acto, doy fe. Bien instruidos del objeto y resultados de esta Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, a la que proceden de un modo libre y voluntario, para su otorgamiento me presentan la Minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: OTORGANTES.- Comparecen para otorgar la presente Escritura, por una parte, el señor Abogado ARTURO FERNANDO ZAPATA MARTINEZ, ecuatoriano, por sus propios derechos, a quien para los efectos de esta escritura, se lo podrá llamar también, en adelante, "EL

Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

Reg. d. - 23/03/2000

CEDENTE"; por otra, los señores EDWIN MAGNO MORA MONTERO, ecuatoriano, VICENTE CRISTOBAL MORA SEGOVIA, ecuatoriano; y, RAMON EDUARDO MORA SEGOVIA, ecuatoriano, a quienes para los efectos de la presente, se los podrá llamar también, en adelante, "LOS CESIONARIOS". PRIMERA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública celebrada ante el señor Notario Duodécimo de este Cantón, Abogado Eustorgio Tandazo Maridueña, con fecha veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, se constituyó la Compañía "BRIGADA ESPECIAL DE SEGURIDAD EMPRESARIAL BESE COMPAÑIA LIMITADA", con un Capital de Cien mil sucres.- Esta Escritura fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, con fecha dos de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.- b) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Duodécimo de este Cantón, Abogado Eustorgio Tandazo Maridueña, con fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, se aumentó el capital social de la Compañía, de Cien mil sucres a Un millón de sucres.- Esta Escritura fue rectificada por omisión mecanográfica, mediante otra Escritura celebrada ante el Notario Sexto, de Guayaquil, Doctor Manuel Medina Castro, de fecha veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho; inscribiéndose, ambas escrituras, en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.- c) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Tercero de este Cantón, Abogado Kléber Cepeda Alonso, de fecha veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintisiete de enero de mil novecientos noventa y tres, se cambió la denominación social de "BRIGADA ESPECIAL DE SEGURIDAD EMPRESARIAL BESE COMPAÑIA LIMITADA", a "BLOQUE ESPECIAL DE SEGURIDAD EMPRESARIAL BESE COMPAÑIA LIMITADA", denominación actual de la Compañía. d) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Tercero de Guayaquil, Abogado Kléber Cepeda Alonso, de fecha veintiseis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, con fecha siete de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se aumentó el Capital Social de la Compañía, de Un millón de sucres a Cinco millones de sucres, quedando distribuido, de la siguiente manera: Magno Mora Roca, propietario de tres mil cien participaciones de un mil sucres cada una;

23883

16575

20 10 30 PM 3:10

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS:

MAGNO MORA ROCA y VICENTE MORA SEGOVIA, en nuestras respectivas calidades de Gerente y Presidente de "BLOQUE ESPECIAL DE SEGURIDAD EMPRESARIAL BESE CIA.LTDA.", Expediente No.23883-78, a Ud., atentamente decimos:

Adjunto a la presente se servirá encontrar un Testimonio de la Escritura Pública de CESION DE DERECHOS DE PARTICIPACIONES SOCIALES, otorgada por el señor Abogado ARTURO FERNANDO ZAPATA MARTINEZ a favor de los señores RAMON EDUARDO MORA SEGOVIA, VICENTE CRISTOBAL MORA SEGOVIA y EDWIN MAGNO MORA MONTERO, debidamente inscrita y marginada en sus respectivos folios.

Señalo para notificaciones la Casilla Judicial No.831.

Es de Justicia, etc..

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Vicente C Mora Segovia

[Handwritten signature]
Reg. #1547

OK INGRESADO
[Handwritten signature]
2000/9/1

CERTIFICADO



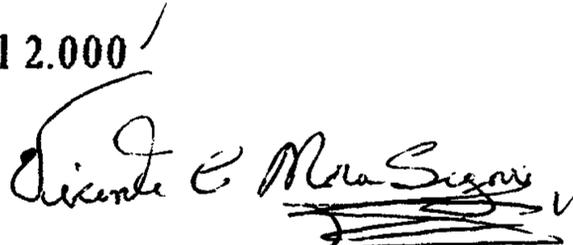
Por el presente Instrumento, tenemos a bien certificar que en sesión de Junta General de Socios de la Compañía "BLOQUE ESPECIAL DE SEGURIDAD EMPRESARIAL BESE COMPAÑIA LIMITADA", celebrada el día diez de marzo del año dos mil, por unanimidad del Capital social, se dio el consentimiento necesario, para que el señor Abogado ARTURO FERNANDO ZAPATA MARTINEZ, pueda transferir sus quinientas participaciones sociales que posee en esta Compañía, de la siguiente manera: Al señor RAMON EDUARDO MORA SEGOVIA, doscientas participaciones de un mil sucres cada una; al señor VICENTE CRISTOBAL MORA SEGOVIA, doscientas participaciones de un mil sucres cada una; y, al señor ----- EDWIN MORA MONTERO, cien participaciones sociales de un mil sucres cada una.

200
200
100
500

Este Certificado lo conferimos, para los efectos indicados en el Artículo ciento trece, de la Codificación de la Ley de Compañías, vigente.

Guayaquil, Marzo 10 del 2.000


MAGNO MORA ROCA
GERENTE


VICENTE MORA SEGOVIA
PRESIDENTE


Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



Ramón Mora Segovia, propietario de trescientas participaciones de un mil sucres cada una;

Vicente Mora Segovia, propietario de trescientas participaciones de un mil sucres cada una;

----- Edwin Mora Montero, propietario de trescientas participaciones de un mil sucres cada

una; Abdón Washington Mora Montero, propietario de quinientas participaciones de un mil

sucres cada una; y, Abogado Arturo Zapata Martínez, propietario de quinientas participaciones

de un mil sucres cada una, lo que totaliza la cantidad de CINCO MILLONES DE SUCRES, que

es el Capital social actual. SEGUNDA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Por la presente

Escritura Pública, el señor Abogado ARTURO FERNANDO ZAPATA MARTINEZ, por sus

propios derechos, cede y traspasa, por su valor nominal recibido, la totalidad de sus

QUINIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES, que posee en la Compañía "BLOQUE

ESPECIAL DE SEGURIDAD EMPRESARIAL BESE COMPAÑIA LIMITADA", de la

siguiente forma: al señor RAMON EDUARDO MORA SEGOVIA, de nacionalidad

ecuatoriana, cede y traspasa la cantidad de DOSCIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES

de un mil sucres/cada una; al señor VICENTE CRISTOBAL MORA SEGOVIA, de

nacionalidad ecuatoriana, cede y traspasa la cantidad de DOSCIENTAS PARTICIPACIONES

SOCIALES de un mil sucres cada una; y al señor----- EDWIN MORA MONTERO, de

nacionalidad ecuatoriana, cede y traspasa la cantidad de CIEN PARTICIPACIONES

SOCIALES de un mil sucres cada una.- En consecuencia, el cedente, declara que ya ha recibido

el valor pactado de QUINIENTOS MIL SUCRES, por las quinientas participaciones, de parte

de los cesionarios antes mencionados, por lo que los susodichos cesionarios, pasarán a ser

legítimos propietarios, en la forma indicada en esta cláusula, de las participaciones antes

ahudidas. Los cesionarios, declaran que aceptan la cesión de las quinientas participaciones

sociales de la Compañía "BLOQUE ESPECIAL DE SEGURIDAD EMPRESARIAL BESE

COMPAÑIA LIMITADA", en la forma indicada en esta cláusula, que a su favor les hace el

señor Abogado ARTURO FERNANDO ZAPATA MARTINEZ; y, que habiendo pagado el

precio pactado, pasarán a ser propietarios únicos y exclusivos de las indicadas participaciones.-

TERCERA.- ANULACION Y EMISION DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION.- Con

motivo de la presente Escritura, el Certificado de Participación número diecinueve, que

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

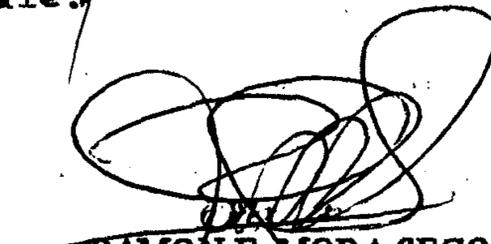
NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON

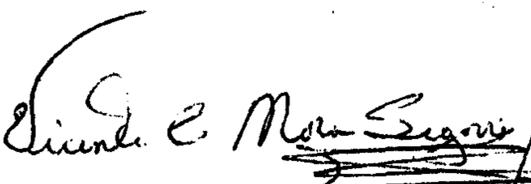


Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

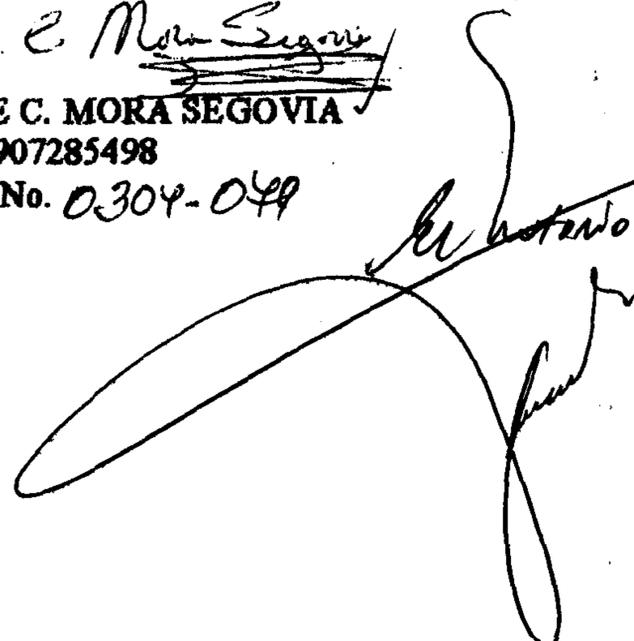
representa las quinientas participaciones de un mil sucres cada una del señor Abogado ARTURO FERNANDO ZAPATA MARTINEZ, será anulado, así mismo, se emitirán tres nuevos certificados de participación a favor de los nuevos socios, de conformidad con la siguiente distribución: RAMON EDUARDO MORA SEGOVIA, por doscientas participaciones sociales de un mil sucres cada una; VICENTE CRISTOBAL MORA SEGOVIA, por doscientas participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, ----- EDWIN MORA MONTERO, por cien participaciones sociales de un mil sucres cada una. QUINTA.- DOCUMENTO HABILITANTE.- Se acompaña el certificado otorgado por los representantes legales de la Compañía "BLOQUE ESPECIAL DE SEGURIDAD EMPRESARIAL BESE COMPAÑIA LIMITADA", a que se refiere el Artículo ciento trece, de la Codificación de la Ley de Compañías, vigente. Agregue Usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta Escritura Pública. (firma ilegible) Abogado SANTIAGO FLORES CHOEZ.- Registro quinientos noventa y siete.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. Leída que les fue la presente Escritura, de principio a fin, por mí, el Notario, en alta y clara voz, a los comparecientes, éstos se afirman y ratifican en el contenido de todas y cada una de sus cláusulas, firmando para constancia en unidad d acto, de todo lo cual doy fe. Enmendado: EDWIN, si vale.


ARTURO ZAPATA MARTINEZ
Ced.No.0900096249
Cert.Vot. No. 0884-102


RAMON E. MORA SEGOVIA
Ced.No.0908981558
Cert.Vot. No. 0300-049.


VICENTE C. MORA SEGOVIA
Ced.No.0907285498
Cert.Vot. No. 0304-049


EDWIN MORA MONTERO
Ced.No. 0901692996
Cert.Vot. No. 0364-072

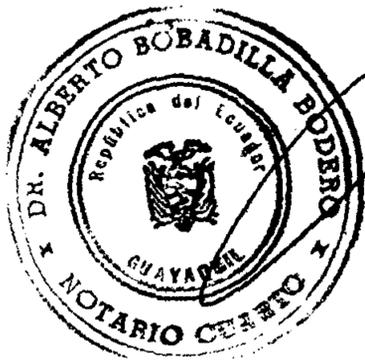

El Notario

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

COPIA DE LA MATRIZ QUE CONSTA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA
A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO ✓
QUE RUBRICO , FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN LA
MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO ✓ -



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura, que hace ARTURO FERNANDO ZAPATA MARTINEZ a favor de los señores RAMON EDUARDO MORA SEGOVIA, VICENTE CRISTOBAL MORA SEGOVIA, Y EDWIN MORA MONTERO, doscientas, doscientas y cien participaciones, de Un mil sucres cada una respectivamente, que posee dentro del capital social de la compañía denominada "BLOQUE ESPECIAL DE SEGURIDAD EMPRESARIAL BESE C. LTDA.", a fojas 32.626, 37.069 y 37.083, 3.196, 44.262 y 66.847 del Registro Mercantil de 1.978, 1.988, 1.993, 1994 y 1.997 respectivamente al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y tres de Agosto del dos mil.-

Katia Murrieta Wong

**DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

[Firma]
f.MCdR

Trámite N43244





RAZON: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE FECHA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, HE TOMADO NOTA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES, QUE CONSTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.- GUAYAQUIL VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL.- EL NOTARIO. *h*

Dr. Salim F. Manzur

DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
Notario Décimo Segundo
GUAYAQUIL



RAZON: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, HE TOMADO NOTA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES, QUE CONSTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.- GUAYAQUIL VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL.- EL NOTARIO. *h*

Dr. Salim F. Manzur

DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
Notario Décimo Segundo
GUAYAQUIL

